



María Rosa Sánchez Live Jorge Arturo Barajas Buenrostro Eréndira Chávez Buenrostro Rosalinda Soria Tapia

Presidenta.

Consejero electoral propietario.

Consejera electoral propietaria.

Secretaria.

En desahogo del **segundo punto**, relativo a la *Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día*, la secretaria del Consejo procede a la lectura del mismo, que contiene los siguientes puntos: ------

- 1. Lista de asistencia y declaratoria de cuórum legal; -----
- 2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; -----
- 3. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, celebrada el doce de abril de dos mil veinticuatro; ------
- 4. Informe de la Secretaría sobre la correspondencia recibida; -----
- 6. Clausura de la sesión. -----

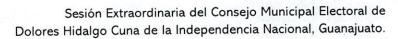
Acto seguido, la presidenta del Consejo pone a consideración el orden del día, al no haber intervención alguna, lo somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos a las diez horas con treinta y dos minutos.

Siendo las diez horas con treinta y dos minutos la secretaria del consejo hace constar que se incorpora a la mesa de sesión el representante propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano. -------

A continuación, la presidenta somete a votación la solicitud hecha por la secretaría sobre la dispensa









de la lectura del acta en mención, así como del resto de los documentos; misma que es aprobada por unanimidad de votos siendo las diez horas con treinta y tres minutos.-----

Acto seguido, la presidenta del Consejo pone a consideración el acta del doce de abril de dos mil veinticuatro, y al no solicitarse intervenciones, se somete a votación y resulta aprobada por unanimidad de votos, a las diez con treinta y cuatro minutos. En tal virtud, se ordena a la secretaría remitir el acta aprobada a la Unidad de Transparencia de este Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, para su debida publicación e integrar el original al expediente de la sesión.

En el **cuarto punto** del orden del día, relativo al *informe de la secretaría sobre la correspondencia recibida,* de este Consejo; la secretaria da cuenta de su contenido en los términos siguientes. ------

Primera. Con oficio número CPPP/417/2024 de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por el encargado de despacho de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual comunica el oficio número PRDCG/09MARZO24 de fecha dieciséis de abril del año en curso, suscrito por el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual comunica la sustitución del representante propietario de ese instituto político ante este Consejo Municipal Electoral. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la secretaría de este Consejo efectúe el registro de la designación mencionada y remita copia simple del escrito al Director de Organización Electoral de este Instituto, para los efectos legales

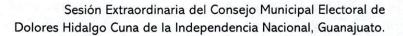
Acto seguido, la secretaria de Consejo hace constar que, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos se incorpora a la mesa de sesión la representante suplente del Partido Acción Nacional. -----

Segunda. Con oficio número CPPP/481/2024 de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por el encargado de despacho de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual comunica el oficio número CEE/GTO/161/2024 de fecha veintitrés de abril del año en curso, suscrito por el representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual comunica la sustitución de la representante propietaria de ese instituto político ante este Consejo Municipal Electoral. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la secretaría de este Consejo efectúe el registro de la designación mencionada y remita copia simple del escrito al Director de Organización Electoral de este Instituto, para los efectos legales conducentes.

Tercera: Con el acuerdo número CGIEEG/066/2024 de fecha treinta de marzo del año dos mil veinticuatro, recibido en la cuenta de correo electrónico de este Consejo Municipal Electoral en fecha catorce de abril del año en curso; acuerdo mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Cortázar, Doctor



Mile Vice



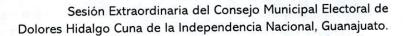


Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jerécuaro, Moroleón, Ocampo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Salamanca, San Felipe, Silao de la Victoria, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria y Yuriria, todos del Estado de Guanajuato, postuladas por la coalición <<FUERZA Y CORAZON X GUANAJUATO>> conformada por el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes.

Cuarta: Con el acuerdo número CGIEEG/068/2024 de fecha treinta de marzo del año dos mil veinticuatro, recibido en la cuenta de correo electrónico de este Consejo Municipal Electoral en fecha catorce de abril del año en curso; acuerdo mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortázar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José de Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santiago de Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán y Yuriria, todos del Estado de Guanajuato, postuladas por Movimiento Ciudadano, para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. --

Sexta: Con el acuerdo número CGIEEG/071/2024 de fecha treinta de marzo del año dos mil veinticuatro, recibido en la cuenta de correo electrónico de este Consejo Municipal Electoral en fecha catorce de abril del año en curso; acuerdo mediante el cual se tiene por no presentadas las solicitudes de registro del Partido del Trabajo de las planillas de candidaturas a integrar los ayuntamientos de Apaseo el Grande, Coroneo, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Salvatierra, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santiago de Maravatío, Silao de la







En el **quinto punto** del orden del día, relativo a la *Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto* de acuerdo mediante el cual se designa a las personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Local 2023-2024. ------

La presente acta consta en dos fojas útiles, por ambos lados; la firman al margen y calce la presidenta y la secretaria del Consejo Municipal Electoral de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional.

Presidenta del Consejo.

Secretaria del Consejo.

